

GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y COSECHA EN LAS PLANTACIONES DE COOPEAGROPAL R.L.

Este documento presenta información importante para orientar al contratista en el procedimiento, normas técnicas-agronómicas-legales y condiciones de las fincas para que realicen sus propuestas de trabajo por contrato:

1. En primera instancia, se presenta un desglose general de las labores de mantenimiento y cosecha a desarrollar en las plantaciones donde se desarrolla el concurso. Se debe considerar como las especificaciones técnicas y las condiciones de las labores a contratar.
2. Se ofrece información sobre las plantaciones a contratar en términos de área, edad y ubicación.
3. Se establecen las condiciones de trabajo propias de los programas de normalización de la empresa y que son de acatamiento obligatorio en las fincas, específicamente en lo referente a buenas prácticas agrícolas, protección del personal, protección al ambiente y legislación Laboral.
4. Se enumeran los aspectos de naturaleza social y legal que se deben contemplar y por los cuales se rige la materia laboral.
5. Por último, se establece el procedimiento a seguir para la contratación (documentos, fechas y procedimientos relacionados).

PRIMERA. LABORES A DESARROLLAR EN EL MANTENIMIENTO Y COSECHA DE PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA.

A) LABORES DE MANTENIMIENTO:

i) RODAJEA MANUAL: Las rodajas deberán realizarse toda vez que la EMPRESA lo indique, realizándose en forma manual, ya sea con la utilización de cuchillos y/o machetes o de forma mecánica con motoguadañas, el uso de herbicidas se autoriza únicamente en casos especiales y con el visto bueno de la EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requerirán la aprobación de la EMPRESA. El período de ejecución debe ser previo al ciclo de fertilización, o según solicitud la EMPRESA. La rodaja debe permanecer limpia de basura y con un radio de dos (02) metros a partir de la base de la palma. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para las personas que realicen trabajos de limpieza y mantenimiento de áreas de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

ii) RODAJEA QUÍMICA: La labor de rodajea química consiste en la aplicación de productos agroquímicos tipo herbicidas que estén bajo la legislación nacional para su uso en palma aceitera y que estén aprobados por la norma RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil), por sus siglas en inglés, que significa Mesa Redonda sobre producción de aceite de palma sostenible.

El equipo de aplicación debe ser calibrado previo al inicio de cada aplicación y éste debe estar en excelentes condiciones que eviten derrames, goteras de producto desde el equipo (llámese tanque, émbolo, uniones de mangueras y tuberías, y demás implementos internos del equipo de aplicación) hacia el suelo. Las boquillas de aplicación deben ser recomendadas por la EMPRESA de acuerdo a cada producto aplicado y que estén en excelentes condiciones, boquillas con una diferencia superior o inferior al diez por ciento (10%) del volumen de aplicación con respecto a la descarga teórica debe ser reemplazada por una nueva.

La dosificación del producto está sujeta exclusivamente a lo indicado por la EMPRESA y ésta se hará por litros por unidad de área basada en la recomendación de la casa comercial.

En caso que se ejecute la rodajea química, se aceptará hasta tanto se valoren sus resultados, de manera que si no es efectiva, el CONTRATISTA queda obligado a realizarla manualmente o a repetirla si las condiciones lo ameritan, queda estrictamente obligado el CONTRATISTA a realizar la compra del producto agroquímico en caso de tener que repetirse alguna aplicación. El período de ejecución debe ser previo al ciclo de fertilización, no coincidir con períodos de cosecha y/o coyolea o según recomendación de la EMPRESA.

La rodaja debe permanecer limpia de basura y tener dos (02) metros de radio a partir de la base de la palma. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de fumigación de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

iii) CHAPEA MANUAL ENTRE CALLES: Las plantaciones deben permanecer con una cobertura idónea para realizar los trabajos, misma que será determinada por la EMPRESA. Las chapeas involucran las rondas, orillas de finca, riachuelos y zanjas. Las chapias manuales al área, serán coordinadas por la EMPRESA. El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requerirán la aprobación de la EMPRESA

iv) CONTROL QUIMICO ENTRE CALLES: La labor de control químico al área consiste en la aplicación de productos agroquímicos tipo herbicidas que estén bajo la legislación nacional para su uso en palma aceitera y que estén aprobados por la norma RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil), por sus siglas en inglés, que significa Mesa Redonda sobre producción de aceite de palma sostenible. El equipo de aplicación deberá ser calibrado antes de cada aplicación y deberá estar en excelentes condiciones que eviten derrames, goteras de producto desde el equipo (llámese tanque, embolo, uniones de mangueras y tuberías, y demás implementos internos del equipo de aplicación) hacia el suelo. Las boquillas de aplicación deben ser recomendadas por la EMPRESA de acuerdo a cada producto aplicado y que estén en excelentes condiciones, boquillas con una diferencia superior o inferior al diez por ciento (10%) del volumen de aplicación con respecto a la descarga teórica debe ser reemplazada por una nueva.

La dosificación del producto está sujeta exclusivamente a lo indicado por la EMPRESA y ésta se hará por litros por unidad de área basada en la recomendación de la casa comercial. En caso que se ejecute el control químico al área, se aceptará hasta tanto se valoren sus resultados, de manera que si no es efectiva el CONTRATISTA queda obligado a realizarla manualmente o a repetirla si las condiciones lo ameritan, queda estrictamente obligado el CONTRATISTA de la compra del producto agroquímico en caso de tener que repetirse alguna aplicación. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de fumigación de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

v) CHAPEA MANUAL DE DRENAJES: Los drenajes se deben de mantener limpios, libre de hojas, troncos o basura durante el período de lluvias, realizándose en forma manual, ya sea con la utilización de cuchillos y/o machetes o de forma mecánica con motoguadañas. El CONTRATISTA debe aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requieren de la aprobación de la EMPRESA. Los canales deberán permanecer limpios de basura. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de limpieza y mantenimiento de áreas de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

vi) DESBEJUCAR PALMA: La desbejuca de palmas consiste en la remoción manual de cualquier tipo de bejuco que se comience a subir a las palmas o las cubra parcial o en su totalidad, con la utilización de cuchillos y/o machetes.. El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requieren de la aprobación de la EMPRESA. El uso del equipo de protección personal es

obligatorio para todos los que realicen trabajos de mantenimiento de palmas de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

vii) FERTILIZACIÓN: Esta labor se considera prioritaria, por lo que el Contratante indicará la fecha y la forma de cada aplicación y esto lo hará con un escrito dirigido al CONTRATISTA. Coopeagropal R.L. suministrará el fertilizante y el transporte del mismo.

El número de aplicaciones será definido por la Jefatura de Agronomía, donde se contempla la posibilidad de fraccionar hasta en seis (06) aplicaciones el programa total de fertilización del año, principalmente por las condiciones climáticas y las características de los suelos de la zona. La aplicación del fertilizante deberá realizarse en palma de menor o igual a cinco (05) años de sembrada en la rodaja de cada palma, en el caso de palma mayor a cinco (05) años de siembra el fertilizante deberá aplicarse en la forma en que la EMPRESA lo indique, en caso de palmas afectadas por algún padecimiento o pudrición de cogollo, el fertilizante debe ubicarse en la rodaja, debido al deterioro de raíces causado por estos padecimientos. El fertilizante nunca debe ser ubicado en los canales ni en las calles o centros fruteros de cada finca. La aplicación del fertilizante en el campo deberá ser homogénea, distribuido en todo el área aplicada y evitando líneas de fertilizante quedando éste localizado en un solo punto. Se hará una calibración de copas de fertilización en cada ciclo de acuerdo a cada fórmula de aplicación en el tanto sea distinta al ciclo anterior. Las copas deberán ser forjadas de conformidad a lo indicado por la EMPRESA.

viii) CARGA DE ABONO: Será responsabilidad del CONTRATISTA cargar el abono destinado para cada finca en cada ciclo de fertilización, con el personal propio del CONTRATISTA el cual deberá estar legalmente inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) como patrono y contar con la respectiva póliza de riesgos del trabajo contratada con el Instituto Nacional de Seguros (INS) o cualquier otra empresa aseguradora autorizada para dicho efecto en el territorio de la República de Costa Rica.

ix) PODA: La poda podrá realizarse en conjunto con la cosecha, o posteriores a ella, con el fin de evitar podas drásticas las cuales causan estrés a las plantas. Se deberá evitar el “robo de fruta o corta por detrás”, con el fin de evitar este tipo de podas drásticas, la ahilada de las hojas se encuentra contemplada en esta labor. Estas hojas se deberán colocar en la forma que indique la EMPRESA. En los centros fruteros y caminos, no deben quedar hojas. En el caso de plantas afectadas por pudriciones de cogollo se deberá remover las hojas secas únicamente. El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requieren de la aprobación de la EMPRESA. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de poda de plantaciones de palma aceitera de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

x) PODA SANITARIA: La poda sanitaria se deberá realizar previo a la primera cosecha de las plantaciones nuevas y/o resiembras de las fincas propias de Coopeagropal R.L. Se deberá cortar únicamente las hojas bajas dejando la china y doble chinas de cada racimo. El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requieren de la aprobación la EMPRESA. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de poda sanitaria de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

xi) ERRADICAR PALMA: La erradicación de palma se refiere a la aplicación de herbicida tipo M.S.M.A. que este permitido por la Norma RSPO y su respectivo registro en palma aceitera emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ésta se realizará con una motosierra que permita hacer un hoyo en donde permita la inyección de herbicida.

Se deberá aplicar a cada palma una cantidad de herbicida según indicación de la EMPRESA. La presente labor es incluida en el cartel, para aquellas situaciones donde se pretenda renovar lotes completos. Se deberá utilizar un equipo de aplicación con un dosificador que permita aplicar la cantidad exacta para su respectiva labor. El CONTRATISTA deberá aportar las herramientas y el equipo necesario de salud y seguridad personal, los cuales requieren de la aprobación la EMPRESA.

El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de fumigación de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

xii) OTRAS LABORES: En casos especiales o que por condiciones adversas se deban realizar labores distintas a las que normalmente se realizan en el cultivo de palma aceitera, se deberá valorar por parte la EMPRESA, la actividad a realizar, con el fin de establecer las pautas a seguir en cuanto a la forma de realizar la labor y las medidas de salud y la forma de pago, entre otras.

B) LABORES DE COSECHA:

i) CORTA: Esta debe efectuarse de acuerdo con los ciclos y órdenes de corta establecidos por el Departamento de Agronomía de acuerdo con la densidad de fruta producida por cada finca en particular. Sin embargo, es potestad de la CONTRATANTE de variar el ciclo de corta, previo aviso, cuando se den problemas o se deba brindar mantenimiento a la planta extractora, ante fenómenos naturales adversos u otras causas que afecten el normal proceso en la planta extractora. En la ejecución de esta labor, el cortador deberá cortar dos (02) hojas (china y doble china) y no se le permitirá el “robo de fruta o corta por detrás”. Asimismo debe cortar todas aquellas hojas que pique al intentar bajar la fruta. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de cosecha de fruta de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO. El pago se efectuará dependiendo de la altura de las plantas y el peso promedio de la fruta.

ii) AHILADA: Al efectuar la cosecha se cortarán generalmente dos (02) hojas o más, las cuales deberán ser picadas en tres partes y colocadas en forma de abanico evitando dejar colas en la rodaja, se deberá cortar el pinzote y trasladar la fruta al centro frutero. Las hojas y frutas que caen en los canales deberán ser retiradas. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de ahilada de hoja de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

iii) ACOPIO: El acopio interno de la fruta consiste en la recolección de los racimos y de los sacos de coyol que han sido depositados en los centros fruteros. Para esto se requiere de caballo, mula o bueyes con su respectiva carreta 8INCLUIR ESTADO DE ANIMALES, PROTECCION, ETC. En esta labor no se permitirá el uso de maquinaria para evitar daños al suelo. La fruta recolectada deberá depositarse en la carreta, góndola, o centro de acopio según se trate, los cuales deberán ser llenados a su capacidad establecida (misma que se detalla en el manual de pesos y dimensiones brindado a la CONTRATISTA, mismo que conoce y acepta en este acto), caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. La góndola deberá ser entregada con la malla colocada correctamente, el marchamo correspondiente y todos los dispositivos de seguridad, los cuales acepta conocer la CONTRATISTA.

El acopio interno deberá realizarse el mismo día de la corta. El uso del equipo de protección personal es obligatorio para todos los que realicen trabajos de acopio de acuerdo con lo estipulado en la Norma RSPO.

iv) COYOLEA: La recolección del coyol suelto deberá efectuarse en sacos y libre de impurezas tales como: pasto, ramas, piedras y cualquier otro agente ajeno al coyol suelto. No deberá quedar coyol en la rodaja, centro frutero o centro de acopio. La cantidad mínima de coyol es de setenta (70) kilos por tonelada de fruta fresca, o sea dos (02) sacos de treinta y cinco (35) kilogramos cada uno. Todo el coyol producto de la cosecha del día, deberá ser recolectado y enviado el mismo día de corta. Se prohíbe dejar coyol botado de un día para otro.

Una vez finalizada la labor, deberá comunicarse a la EMPRESA de forma inmediata para que la misma proceda con las labores de recolección y transporte.

La CONTRATISTA además deberá cumplir con las normas de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's), en cuanto a seguridad del personal, manejo de la fruta, protección del medio ambiente y levantamiento de la información en registros elaborados para tal fin, para lo cual la CONTRATANTE se compromete a suministrar el material logístico para la consecución del objetivo. La CONTRATISTA se compromete a firmar el libro que maneja la EMPRESA cuando le sean entregadas indicaciones o guías sobre las actividades contratadas; asimismo se compromete a visitar y revisar los trabajos que se realizan en las fincas descritas en la cláusula primera del contrato durante toda la vigencia del contrato.

SEGUNDA. DATOS GENERALES DE LAS FINCAS.

Se harán diez (10) bloques en los cuales se especificarán las fincas a concursar, dichos bloques están distribuidos en zonas y por hectareaje proporcionando al contratista de esta manera el trabajo durante todos los días de la semana, el horario de trabajo, que deberá ser de lunes a viernes de las cinco (05) horas a las quince (15) horas, en caso de realizarse un trabajo en horario extraoficial éste deberá ser coordinado con el Administrador de fincas y aprobado por el Intendente de Fincas Propias.

Los bloques a concursar se describen en el cuadro titulado **CUADRO NÚMERO UNO (#1). Descripción de bloques por fincas de Coopeagropal R.L.**

Las labores se definen de la siguiente forma:

A) Mantenimiento: incluye la rodajea manual, rodajea química, chapea del veinticinco por ciento (25%), chapea del cincuenta por ciento (50%), chapea del cien por ciento (100%), control químico de área con motobomba, chapea manual de drenajes, desbejuca, fertilización, cargar abono en carreta, poda sanitaria, poda de mantenimiento, erradicar palma y otras labores.

B) Cosecha: incluye la corta, ahilada, acopio, coyolea del cien por ciento (100%) de los racimos en punto óptimo de maduración y la recolección total de los frutos sueltos (coyol) en la plantación.

TERCERA. CONDICIONES DE TRABAJO DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO.

A. Salud y Seguridad del personal: El personal deberá laborar en condiciones de seguridad adecuadas, tales como el uso obligatorio de botas de hule, guantes de nitrilo, guantes de cuero, delantal impermeable, camisa larga, pantalón largo, traje de aplicación de agroquímicos, mascarilla con carbón activado, mascarilla anti impactos, espinilleras, casco, cinturón de espalda y otros implementos que se requieran. El uso del equipo de salud y seguridad se deberá ajustar a la labor que se realice y deberá estar en buenas condiciones.

En el caso de las aplicaciones de agroquímicos, éstas se deberán realizar entre las seis (06) horas y las diez (10) horas, cumpliéndose de esta forma la jornada laboral para los aplicadores de agroquímicos. Éstos deberán regresar del lugar de trabajo bañados y con ropa limpia y el traje de aplicación no podrá ser transportado a sus casas en particular y ser lavado en conjunto con otras ropas evitando la contaminación de éstas.

B. Manejo ambiental: Es preciso retirar de la plantación y llevar a un punto específico las bolsas plásticas de fertilizante, sacos desechados, recipientes vacíos, así como otro desecho contaminante. En general se deberán respetar las normas de protección al ambiente.

- C. Levantamiento de la información:** Es preciso que el contratista mantenga en todo momento durante la vigencia del contrato, registros con la información pertinente a labores, personal y otros relacionados con el programa de buenas prácticas agrícolas y la normativa vigente, para este fin la empresa desarrollará la debida capacitación y brindará el material necesario.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La CONTRATISTA además deberá cumplir con las normas de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's), en cuanto a seguridad del personal, manejo de la fruta, protección del medio ambiente y levantamiento de la información en registros elaborados para tal fin, para lo cual la CONTRATANTE se compromete a suministrar el material logístico para la consecución del objetivo. La CONTRATISTA se compromete a firmar el libro que maneja la EMPRESA cuando le sean entregadas indicaciones o guías sobre las actividades contratadas; asimismo se compromete a visitar y revisar los trabajos que se realizan en las fincas descritas en la cláusula primera del contrato durante toda la vigencia del contrato.

La CONTRATISTA por medio del contrato entiende que la CONTRATANTE podrá solicitar con un plazo de ocho (08) días calendario de antelación la realización de una labor específica, misma que deberá realizarse de forma escrita y que formará integral parte del contrato.

Asimismo se compromete la CONTRATISTA a cumplir con las siguientes obligaciones:

- i) Comunicar a la EMPRESA cualquier situación anómala ocurrida durante la realización de sus labores, buscando siempre proteger los intereses de negocio y buena reputación de la EMPRESA.
- ii) Cumplir cabal y completamente con las metas y objetivos para la prestación de sus servicios, detallados en el Contrato, así como cualquier otro servicio adicional que sea requerido y acordado, acuerdos los cuales serán debidamente documentados.
- iii) Cuidar, como si fueran propios, cada uno de los bienes propiedad de la EMPRESA que se ponen a su disposición.
- iv) Durante la totalidad del plazo del Contrato mantenerse inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social como trabajador independiente, siendo obligación presentar a la EMPRESA el comprobante mensual de pago de su cuota cuándo ésta así se lo requiera.
- v) Durante la totalidad del plazo del Contrato mantenerse inscrito ante la Administración Tributaria costarricense, por la actividad que desarrolla, cumpliendo en tiempo y forma con la totalidad de obligaciones que dicha inscripción implique; siendo obligación presentar a la EMPRESA copia de la declaración de renta anual cuando ésta así se lo requiera.

vi) Mantener vigente durante la totalidad del plazo del Contrato la una póliza de riesgos del trabajo por alguna aseguradora autorizada en el territorio costarricense; póliza que le protege y le cubre contra cualquier eventual riesgo que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la prestación de sus servicios, misma que deberá ser presentada a la EMPRESA cuando esta así lo requiera.

vii) Comunicar a la EMPRESA la necesidad del movimiento de las góndolas dentro de la finca cuando así sea necesario.

viii) Informar a la EMPRESA la inclusión y exclusión dentro de las planillas de la CCSS y del INS del personal a su cargo, con la finalidad de permitir o prohibir el ingreso a los inmuebles de su propiedad.

ix) Coordinar con la EMPRESA la realización de labores para que esta pueda contar con el personal necesario de supervisión en todo momento que la CONTRATISTA permanezca en las fincas. Será prohibida la realización de las funciones indicadas en la cláusula primera, o permanencia en los inmuebles sin la debida autorización de la EMPRESA.

QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN

Condiciones generales del contrato:

A. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONCURSAR

Ejecución de labores de mantenimiento y cosecha de palma aceitera en plantaciones propiedad de Coopeagropal. La oferta se deberá presentar por labor. Deberá contemplar todos los rubros que se incluyen tanto en la descripción de labores como mantenimiento y cosecha, condiciones de trabajo de acatamiento obligatorio y las obligaciones de naturaleza laboral.

B. PLAZO

El plazo de contratación será de seis (06) meses calendario a partir del dos (02) de enero de dos mil diecinueve (2019), con posibilidad de renovación del plazo.

C. CONCURSANTES

- i. Los concursantes serán personas físicas o jurídicas vigentes y al día con el pago de sus obligaciones tributarias, laborales y demás, que presenten su propuesta directamente.
- ii. Los concursantes deberán tener un sitio físico que funcione como oficina, la cual contará con teléfono y correo electrónico.
- iii. Deben contar con una estructura administrativa (Gerente General, secretaria, etc.).

- iv. Deberán presentar un histórico de planillas pagadas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), correspondiente al último año calendario, donde conste su situación de patrono.

D. PRESENTACION DE OFERTAS

- i. Las ofertas de servicios se presentarán en forma física en las oficinas de Coopeagropal R.L. en la provincia de Puntarenas, cantón de Corredores, Distrito de Laurel, específicamente en el Roble, Departamento de Auditoría Interna, el día viernes siete (07) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) antes de las dieciséis (16) horas. Serán presentadas por escrito, en español, un (01) original y dos (02) copias, además deberán venir suscritas por quién tenga la representación legal con poder suficiente para el acto.
- ii. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, manchas u otros defectos que dificulten su lectura o interpretación. Todo error deberá salvarse por nota aparte antes de la firma. **Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado.**
- iii. Se deberá indicar nombre completo del oferente, teléfono y dirección exacta para notificaciones. Se deberá presentar en su oferta personería jurídica de la sociedad con no más de un (01) mes de emita y copia de la cédula de identidad del representante legal.
- iv. Después de la fecha límite no se aceptarán ofertas.
- v. La presentación de una oferta implica el acatamiento del proponente a las normas contenidas en las bases y especificaciones del concurso, sin necesidad de declaración expresa.
- vi. El acto de apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de Coopeagropal R.L. en la provincia de Puntarenas, cantón de Corredores, Distrito de Laurel, específicamente en el Roble, en el período que comprende del lunes diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- vii. Los precios cotizados obligatoriamente serán desglosados para cada partida en precios unitarios con dos decimales como máximo y precio totales, debiéndose indicar el monto global de la oferta en letras y números.
- viii. Respecto a la entrega, el precio será total, debe incluir la entrega, de acuerdo a lo solicitado en el cartel y según sea la necesidad empresarial a satisfacer en cada caso en concreto.
- ix. El oferente suministrará los precios por componente. Los precios serán en colones y serán fijos por la duración del proyecto y en los términos y condiciones del contrato. En caso de discrepancia entre los precios totales de los componentes con respecto al monto total de la oferta prevalecerán los primeros.

- x. En la oferta se deberá cotizar el precio libre de todo tributo. El oferente en la oferta deberá indicar los precios unitarios y totales y éstos deben ser expresados con un máximo de DOS DECIMALES.
- xi. El oferente debe declarar en su oferta que acepta y cumple todas las condiciones que establece este cartel.
- xii. El oferente tomará en cuenta, en la elaboración de la oferta las características del proyecto y el alcance del trabajo.
- xiii. El oferente debe declarar que no habrá compensación económica, extensión de plazos o concesión de ningún tipo debido a interpretaciones erróneas o incompletas de los documentos de este concurso.

E. CAUSALES DE RECHAZO

Serán excluidas las empresas que no se presenten a cabalidad todos los requisitos solicitados para la calificación.

F. CONFIDENCIALIDAD

La información suministrada por cada una de las empresas oferentes será tratada en forma confidencial y COOPEAGROPAL R.L. garantiza la debida reserva del caso.

G. ADJUDICACIÓN

Coopeagropal R.L., destina a la comisión designada para el efecto para la revisión y adjudicación del presente proceso de contratación, además se otorga la potestad de declarar desierto el concurso si las personas participantes no cumplen la idoneidad en cuanto los costos y normas planteadas.

El comunicado de adjudicación será ejecutado por el mismo medio empleado para la invitación del curso. Para el perfeccionamiento del contrato no se requiere necesariamente su protocolización en escritura pública o privada, debiendo entenderse como norma general que este está conformado por: - Las disposiciones reglamentarias que lo afecten - El cartel del concurso - La oferta y sus complementarios.

H. RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES DE LA CONTRATISTA

Entiende la contratista que no existe relación laboral alguna entre Coopeagropal y esta o sus empleados y subcontratistas; por tal motivo declara, reconoce y acepta la contratista que: La Contratista será el patrono único en relación con sus funcionarios y trabajadores destacados en la contratación, sin que exista nexo laboral alguno entre el personal de la Contratista y Coopeagropal. La Contratista será la responsable por el incumplimiento de

las disposiciones legales y normas sobre seguridad, salud ocupacional y legislación laboral, en que incurra su personal, sus subcontratistas o él mismo. Siendo entendido que no existirá relación laboral, ni de ninguna otra clase entre los empleados de la Contratista y Coopeagropal o sus representantes; por lo que expresamente se libera a Coopeagropal de cualquier responsabilidad y obligación en ese sentido. Adicionalmente, la Contratista o su representante indemnizará a Coopeagropal y/o terceros bajos los siguientes supuestos: a) Daños y perjuicios a los bienes de Coopeagropal o a las personas y bienes de terceros, causadas por la Contratista, sus empleados y subcontratistas, en ejecución del contrato. b) Cualquier reclamo o sentencia por lesiones o muerte de personas o daños a la propiedad (incluyendo los costos del litigio y los honorarios de abogado), que se establezcan o se dicten contra Coopeagropal en cualquier forma en que sean causados o por accidentes o contingencias conexas causadas por los empleados o agentes de la Contratista en ejecución del contrato, salvo que medie dolo o culpa de Coopeagropal. Igualmente, Coopeagropal no tendrá responsabilidades por pérdidas, daños o lesiones, inclusive la muerte, producidas por negligencia, imprudencia o dolo de la Contratista o de su personal, sea cual fuere la causa de ello. c) Coopeagropal o su representante, podrá exigir el pago de daños y perjuicios a la Contratista por cualquier demanda judicial en que se vieren inmersos por responsabilidad de la Contratista, al no cumplir con sus obligaciones patronales.

Por todo lo anterior la Contratista libera desde ahora de toda responsabilidad civil, laboral, penal, administrativa y/o de cualquier clase, índole y naturaleza sin importar su origen y causa de Coopeagropal con o sin motivo de los incisos anteriormente declarados y reconocidos; en consecuencia reconoce, entiende y acepta expresa e irrevocablemente la Contratista que será la única responsable de indemnizar, resarcir, pagar, rehacer, reparar, devolver, sustituir bajo su entera cuenta, encargo y costo a quienes resulten afectados en cualquier de los supuestos antes indicados en esta cláusula.

I. CALIFICACIÓN

La calificación se realizará según el porcentaje obtenido con un máximo de un cien por ciento (100%), según los siguientes rubros:

| RUBRO | PORCENTAJE |
|---------------------------------------|-------------------|
| Precio | 50% |
| Record de pago de entidades estatales | 14% |
| Experiencia | 12% |
| Calidad de servicio | 12% |
| Equipo de trabajo | 12% |
| TOTAL | 100% |

PRECIO: El oferente deberá presentar una tabla detallada de precios por hora para cada una de las labores indicadas en el apartado PRIMERO.

RECORD DE PAGO DE ENTIDADES ESTATALES: El oferente deberá presentar certificaciones de encontrarse al día con el pago a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) así como el reporte de los trabajadores en planilla, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Nacional de Seguros (INS) y copia vigente de la póliza de riesgos del trabajo así como el reporte de los trabajadores asegurados, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y del Ministerio de Hacienda.

EXPERIENCIA y CALIDAD DE SERVICIO: El oferente deberá presentar constancia de las empresas a las que haya brindado servicios con anterioridad en la que se detalle el tiempo laborado y la calificación asignada por sus labores.

EQUIPO DE TRABAJO: El oferente deberá indicar la cantidad de trabajadores, así como la herramienta, con los que cuenta para brindar el servicio.

CUADRO NÚMERO UNO (#1). Descripción de bloques por fincas de Coopeagropal R.L.

| Bloque | Parcela | Lugar | Labor | Has | Año siembra | Conteo Fincas |
|--------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------|------------|-------------|---------------|
| 1 | Guaymi | Caucho | Cosecha y Mantenimiento | 97 | 2012 | 1 |
| 1 | Caucho | Caucho | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 2005 | 1 |
| 1 | P03 | Caucho antiguo ASPROCA | Cosecha y Mantenimiento | 4 | 1990 | 1 |
| 1 | P03 RENOVACION | Caucho antiguo ASPROCA | Mantenimiento | 10 | 2014 | 1 |
| 1 | Antolín | Tamarindo centro | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 1989 | 1 |
| 1 | Teófila | Bambito centro | Mantenimiento | 6 | 2015 | 1 |
| Subtotal Bloque 1 | | | | 131 | | 6 |
| 2 | P01 | Roble frente Agropal | Cosecha y Mantenimiento | 17 | 1990 | 1 |
| 2 | P05 | Naranja centro | Cosecha y Mantenimiento | 27 | 2000 | 1 |
| 2 | Cenizo | Roble frente a lagunas | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 1990 | 1 |
| 2 | Roble | Roble frente a lagunas | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 2009 | 1 |
| 2 | Naranja | Naranja entrada los Fernández | Cosecha y Mantenimiento | 25 | 1990 | 1 |
| 2 | Titón | Naranja | Mantenimiento | 4 | 2014 | 1 |
| Subtotal Bloque 2 | | | | 87 | | 6 |
| 3 | COYOICHE | Coyoche | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 1988 | 1 |
| 3 | COYOICHE Renov | Coyoche | Mantenimiento | 7 | 2014 | 1 |
| 3 | PN 1369 | Abangares entrada a Caracol | Mantenimiento | 18 | 2015 | 1 |
| 3 | PN 1370 | Bella Luz frente a Las Carretas | Cosecha y Mantenimiento | 29 | 1989 | 1 |
| 3 | PN 2963 | Coyoche | Cosecha y Mantenimiento | 15 | 2011 | 1 |
| 3 | PN 2999 | Incendio | Cosecha y Mantenimiento | 8 | 2013 | 1 |
| 3 | Conte | Conte | Cosecha y Mantenimiento | 12 | 1995 | 1 |
| Subtotal Bloque 3 | | | | 96 | | 7 |
| 4 | PN 1721 | San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 13 | 1999 | 1 |
| 4 | PN 1722 | San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 17 | 1999 | 1 |
| 4 | PN 1732 | San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 16 | 1999 | 1 |
| 4 | PN 1733 | San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 19 | 1999 | 1 |
| 4 | PN 1755 | Vereh | Cosecha y Mantenimiento | 11 | 2010 | 1 |
| 4 | PN 1804 | Vereh camino a San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 7 | 2009 | 1 |
| 4 | PN 2940 | San Juan | Cosecha y Mantenimiento | 10 | 2000 | 1 |
| Subtotal Bloque 4 | | | | 93 | | 7 |
| 5 | El Chorro 2005 | El Chorro | Cosecha y Mantenimiento | 173 | 2005 | 1 |
| 5 | EL CHORRO 2014 | El Chorro | Mantenimiento | 4 | 2014 | 1 |
| 5 | EL CHORRO 2016 | El Chorro | Mantenimiento | 10 | 2016 | 1 |
| 5 | PN 2992 | El Chorro | Cosecha y Mantenimiento | 6 | 1998 | 1 |
| Subtotal Bloque 5 | | | | 193 | | 4 |
| 6 | El Barrido 2005 | El Barrido | Cosecha y Mantenimiento | 62 | 2005 | 1 |
| 6 | PN 2938 | La Unión | Cosecha y Mantenimiento | 24 | 1990 | 1 |
| Subtotal Bloque 6 | | | | 87 | | 2 |

Continuación **CUADRO NÚMERO UNO (#1)**. Descripción de bloques por fincas de Coopeagropal R.L.

| Bloque Parcela | Lugar | Labor | Has | Año siembra | Conteo Fincas |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------------|------------|------------------------|--------------------------|
| 7 Vereh Gde | Vereh | Mantenimiento | 13 | 2016 | 1 |
| 7 Vereh Peq | Vereh | Cosecha y Mantenimiento | 13 | 1988 | 1 |
| 7 PN 1518 Renov | Vereh | Mantenimiento | 13 | 2015 | 1 |
| 7 PN 1518 B | Vereh | Cosecha y Mantenimiento | 8 | 1998 | 1 |
| 7 PN 1700 | Cuatro Bocas | Cosecha y Mantenimiento | 16 | 2009 | 1 |
| 7 PN 1719 | Cuatro Bocas | Cosecha y Mantenimiento | 21 | 1999 | 1 |
| 7 La Flor | Cuatro Bocas | Cosecha y Mantenimiento | 6 | 2009 | 1 |
| Subtotal Bloque 7 | | | 90 | | 7 |
| 8 Colorado | Colorado | Cosecha y Mantenimiento | 30 | 2007 | 1 |
| 8 PN 2916 | La Cuesta camino a La Palma | Cosecha y Mantenimiento | 14 | 1998 | 1 |
| 8 El Retiro | El Retiro | Cosecha y Mantenimiento | 10 | 2011 | 1 |
| Subtotal Bloque 8 | | | 54 | | 3 |
| 9 Agroindustrial | Km 20 Golfito | Cosecha y Mantenimiento | 31 | 2013 | 1 |
| 9 Coto 58 | Coto 58 | Cosecha y Mantenimiento | 24 | 2013 | 1 |
| Subtotal Bloque 9 | | | 55 | | 2 |
| 10 La Carranza | Cariari | Cosecha y Mantenimiento | 18 | 1998 | 1 |
| 10 PN 1827 | Cariari | Cosecha y Mantenimiento | 26 | 2013 | 1 |
| 10 PN 2929 | Cariari | Cosecha y Mantenimiento | 17 | 2011 | 1 |
| Subtotal Bloque 10 | | | 61 | | 3 |
| Coope Venecia | Finca Puntarenas | Cosecha y Mantenimiento | 110 | 1998 | 1 |
| Subtotal Bloque Coope | | | 110 | | 1 |

FORMULARIO PARA LA OFERTA DE SERVICIOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO Y COSECHA EN LAS PLANTACIONES DE COOPEAGROPAL R.L.

FECHA: _____

I. OFERTA

Por este medio presento oferta formal de los servicios para la ejecución de las labores de mantenimiento y cosecha en lo (s) bloque (s):

(Indicar el bloque a concursar)

Bloque a concursar: _____.

Doy fe de que los datos aquí presentados son confiables y anexo los documentos e información solicitados en los requisitos.

II. DATOS DE LA EMPRESA

Denominación: _____

Cédula Jurídica: _____

Representante legal: _____

Cédula identidad representante legal: _____

III. DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



Cooperativa Agroindustrial de Productores de Palma Aceitera R.L.
Cooperación, Esfuerzo y Progreso

Experiencia en actividades similares:

Equipo con el que dispone para llevar acabo las labores:

Personal que componen su equipo de trabajo: (nombre y número de cédula)

| | |
|----------|-----------|
| 1. _____ | 6. _____ |
| 2. _____ | 7. _____ |
| 3. _____ | 8. _____ |
| 4. _____ | 9. _____ |
| 5. _____ | 10. _____ |

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE _____

Nombre: _____

Cédula: _____

NOTA: Debe adjuntar fotocopia de cédula jurídica, personería jurídica y fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.